

76001400302820180056600
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para realizar las diligencias pertinentes, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de Agosto de 2021. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO

DTE: LUZ MIRYAN PEREZ DEVIA
CEDE: MYRIAN CABEZAS DE MENESES
DDA: AMELIA LOSSA DE CABEZAS (Q.E.P.D)
MYRIAN CABEZA LOSSADA
REF: SUCESION INTESTADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVILMUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio. No 911
Santiago De Cali, Veinticinco (25) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820180056600.

En atención a la constancia secretarial, se observa solicitud del abogado Pablo Gómez Morales solicita mediante correo electrónico se envíe copia de las siguientes piezas procesadas, “Copia de los oficios dirigidos a la oficina de registro e instrumentos públicos, Copia de la escritura a nombre de mi mandante. Copia de los derechos y acciones a título de la señora Luz Miriam Pérez Devia, la anterior solicitud según poder otorgado por la demandante Luz Miryam Pérez Devia, revisadas las diligencias no se aporta el mentado poder, en razón de ello se requiriere al abogado para efectos que aporte el poder y proceder con la solicitud que antecede,

así mismo se requerirá a la señora Miryam Cabeza Lossada, en calidad de cesionaria de la solicitante Luz Miryam Pérez Devia para efectos de que sirva retirar las copias solicitadas y que fueran aprobadas en providencia anterior consistentes en copias auténticas de la Escritura Pública a través de la cual se realiza la negociación de los derechos herenciales,

En consecuencia el juzgado,.

76001400302820180056600
C.S.G.

RESUELVE:

1.- **REQUERIR** al abogado Pablo Gómez Morales para que se sirva aporta poder otorgado por la señora LUZ MIRYAN PEREZ DEVIA, con el fin de proceder a dar trámite a la solicitud de copias de piezas procesales dentro del presente proceso.

2.- **REQUERIR** a la señora MIRYAM CABEZA LOSSADA para que retire las copias solicitadas y autorizadas en providencia anterior.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No.135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de septiembre del 2021.


**ANELA MARÍA LARSO
SECRETARIA**